

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 218 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de abril de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 001-2024/CP, de fecha 01 de abril de 2024; Informe N.º 048-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 03 de abril de 2024; Oficio N.º 0177-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024; Acuerdo N.º 317 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2024; Informe N.º 051-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024; Informe Jurídico N.º 126-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 10º del Estatuto Universitario en su inciso 10.1 establece, que dentro de su autonomía universitaria una de sus atribuciones en el ámbito normativo implica la potestad autodeterminativa para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, reglamentos y otros instrumentos de la gestión académica y administrativa (...);

Que, mediante Carta N.º 001-2024/CPN, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por los miembros de la "Comisión para la Elaboración del Plan de Nivelación 2024-1, para Los Ingresantes", designados a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 158-2024-CCO-UNAJ, presenta a la Vicepresidencia Académica de la UNAJ, el "Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca", para su revisión, socialización y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 048-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por la Directora de Gestión en Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que en fecha 03 de abril de 2024, se realizó la reunión de socialización del Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca" y el "Plan de Nivelación de Competencias para Ingresantes de la Universidad de Juliaca";

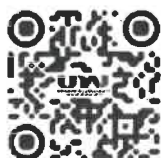
Que, mediante Oficio N.º 177-2024 /VPAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que estando la propuesta el "Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca", lineamiento que fija el proceso, pautas de nivelación dirigido a los estudiantes ingresantes a la UNAJ; asimismo el "Plan de Nivelación de Competencias para Ingresantes", presentado por la Comisión de elaboración, el mismo que fue socializado entre los Directores de las Escuelas Profesionales, es por ello que solicita la aprobación del reglamento y plan de nivelación, por el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 317-2024-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el "REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"; **Segundo.** - APROBAR el "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIAS PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA", previo informe técnico e informe legal favorable de las áreas competentes;

Que, mediante Informe N.º 051-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional de Juliaca, concluye que la propuesta del "Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca", y "Plan de Nivelación de Competencia para Ingresantes", se encuentra en el marco de sus competencias del Vicerrectorado Académico, según el Reglamento de Organización y Funciones, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y está contemplado dentro de la Gestión por Procesos de la entidad, a fin de que pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 126-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación correspondiente concluye que es viable la aprobación del "Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca" y el "Plan de Nivelación de Competencias para Ingresantes", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo;

I-103-0042-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 218-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que a folios once (11) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - APROBAR el "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA", el mismo que a folios quince (15) forma parte del presente acto resolutivo

Artículo Tercero. - DISPONER que la ejecución del "PLAN DE NIVELACIÓN DE COMPETENCIA PARA INGRESANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JULIACA" aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la "Comisión para la Elaboración del Plan de Nivelación 2024-1".

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

WAcad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch. /2024.

YMTC

1-103-0042-2024





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

**REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES PARA
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**



2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. ARRUFÓ ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NIVELACIÓN

Dra. Vilma Sarmiento Mamani

Dra. Ingrid Rossana Rodriguez Chokewanca

Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza

Mg. Ana Lucia Ferró Gonzáles

Mg. Carlos Ricardo Hanco Cervantes



REGLAMENTO GENERAL DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

TITULO I GENERALIDADES

FINALIDAD

Artículo 1. Establecer las disposiciones, pautas, criterios y procedimientos generales para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de nivelación dirigido a los estudiantes ingresantes de los programas de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

OBJETIVO

Artículo 2. Garantizar que los estudiantes ingresantes tengan las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios de acuerdo con el perfil del ingresante establecido en el Modelo Educativo Universitario, lo cual permitirá cumplir con los requerimientos establecidos en el perfil de ingreso de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.



BASE LEGAL

Artículo 3. Las disposiciones que conforman la base legal del presente reglamento son los siguientes:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior U, septiembre 2015.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa - SINEACE, mayo 2006
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa, julio 2007.
- Resolución N° 006-2015 - SUNEDU/CD, Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria - SUNEDU, enero 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del SINEACE N° 022-2016- SINEACE/CDAH-P, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, marzo 2016.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.

- Estatuto Universitario 2023
- Plan Estratégico Institucional UNAJ 2022-2026.
- Modelo Educativo Universitario 2020-2025.

ALCANCE

Artículo 4. El presente Reglamento tiene alcance a las siguientes instancias:

- Vicepresidencia Académica
- Dirección de Gestión de Asuntos Académicos
- Oficina de Gestión de la calidad
- Dirección de Admisión
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Responsables de Facultades de la UNAJ
- Direcciones de Escuelas Profesionales
- Comisiones de Nivelación de ingresantes
- Direcciones de Departamento Académico
- Docentes del Programa de Nivelación para ingresantes
- Estudiantes ingresantes



TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. La nivelación para ingresantes de la Universidad Nacional de Juliaca es un mecanismo que tiene la finalidad de reducir las brechas del perfil de egreso escolar y el perfil de ingreso a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca y asegure al estudiante iniciar con éxito sus estudios universitarios. Este proceso de Nivelación de Ingresantes a la Universidad Nacional de Juliaca está orientado a quienes no demuestren satisfactoriamente competencias en el perfil de egreso de la Educación Básica.

Artículo 6. De las Unidades Académicas Responsables:

- a) El Consejo de Comisión Organizadora es responsable del análisis y aprobación de la propuesta de reglamento.
- b) La Vicepresidencia Académica es responsable de la revisión y propuesta de reglamento ante el Consejo de Comisión Organizadora, para su posterior implementación y cumplimiento.
- c) La Dirección de Gestión Académica es responsable de la elaboración de normativas específicas de carácter académico y técnico-pedagógica que, en primera instancia, establece los lineamientos, así como los

procedimientos subsecuentes para su concreción, ejecución, gestión y evaluación del impacto de dichas normas.

d) La Dirección de Admisión es responsable de proporcionar información específica para el procedimiento del Programa de Nivelación para ingresantes, consistente en la relación de ingresantes codificados e informes específicos de resultados.

e) El Decano de Facultad es responsable de incorporar en su plan de trabajo los mecanismos necesarios para su concreción; respondiendo, de manera conjunta, a la naturaleza propia de las escuelas profesionales adscritas a la facultad.

f) El Director de Escuela Profesional preside la Comisión de Nivelación de ingresantes y es responsable de tomar conocimiento de los resultados de impacto y necesidades de los ingresantes, para ser atendidos posteriormente, así mismo debe analizar puntajes de ingresantes y desarrollar el Plan de Nivelación, presentar requisitos para la ejecución del plan, proponer y liderar la Comisión de Nivelación de Ingresantes y evaluar la efectividad del plan de nivelación

g) La Comisión de Nivelación de ingresantes es responsable de la planificación, implementación, ejecución, gestión de resultados y evaluación de las actividades de nivelación de ingresantes que permitan la complementación y/o desarrollo de competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios de acuerdo con el perfil del ingresante y que formará parte del Plan de Nivelación del Programa Estudios. Las responsabilidades de la comisión de nivelación son:

- Implementar el plan de nivelación (ver Anexo 1)
- Definir y aprobar contenidos de nivelación.
- Gestionar la apertura de módulos de nivelación en la plataforma UNAJ.
- Registrar mejoras y proponer ajustes para futuros planes.
- Consolidar datos de impacto y reportar a la Vicepresidencia Académica y Oficina de Gestión de Calidad.
- Asignar docentes para clases de nivelación previa coordinación con el Director de departamento académico.
- Establecer y evaluar indicadores de rendimiento.
- Analizar evaluaciones y proponer mejoras para el siguiente semestre.
- Realizar encuestas de satisfacción al final de cada módulo.

h) El Director de Departamento Académico es responsable del seguimiento y supervisión de las actividades de nivelación.



i) La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de garantizar el soporte tecnológico adecuado para el uso de la plataforma, así como la difusión a nivel institucional.

Artículo 7. De la Comisión de Nivelación de ingresantes, el Director de la Escuela Profesional presenta al Coordinador de la Facultad la propuesta de los miembros de la Comisión de Nivelación por Programa de Estudios para su aprobación con Resolución Decanal, conformado de la siguiente manera:

Presidente : Director de Escuela Profesional
Miembros : 02 Docentes de especialidad de la Escuela Profesional

Artículo 8. El desarrollo de las actividades de nivelación de ingresantes debe programarse la primera y/o segunda semana de iniciado el semestre académico, en el horario de sesiones de enseñanza-aprendizaje que corresponde al ciclo de estudios regulares, el cual será reconocido a los docentes que dicten los cursos.



TITULO III DEL CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO

Artículo 9. La Dirección de Admisión, remitirá de oficio y en un máximo de 48 horas después de haber publicado los resultados de los exámenes de admisión a la Vicepresidencia Académica la matriz (tabla de ponderación) de evaluación aplicada en el examen de admisión, un ejemplar de las diferentes pruebas aplicadas, la base de datos de los ingresantes por Escuelas Profesionales, conteniendo nombres y apellidos, preguntas correctamente respondidas e incorrectamente respondidas, preguntas en blanco con sus respectivos puntajes vinculadas a las competencias del perfil de ingresante de la UNAJ.

Artículo 10. Antes del inicio del semestre académico, el Vice presidente Académico, en base a la información procesada, remite la base de datos de los ingresantes por Escuelas Profesionales, conteniendo nombres y apellidos, preguntas correctamente respondidas e incorrectamente respondidas, preguntas en blanco con sus respectivos puntajes vinculadas a las competencias del perfil de ingresante de la UNAJ.

Artículo 11. Los ingresantes de la modalidad CEPRE, extraordinario y ordinario requieren nivelación sin excepción alguna.

Artículo 12. La tabla 1 presenta los cursos, horas de nivelación presencial y los logros a alcanzar según el perfil del ingresante.

Tabla 1. Horas de nivelación

Perfil del ingresante 2022- 2026	Curso (Área Curricular)	Horas de nivelación	Logros de Aprendizaje
Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos	Educación cívica	3 h	Construye su identidad Convive y participa democráticamente
Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.	Historia y Geografía	3h	Construye de interpretaciones históricas Gestión responsable del ambiente y el espacio
Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.	Educación física	2h	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad Asume una vida saludable
Aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros. para mejorar	Arte y Cultura	2 horas	Aplica procesos de creación - Evalúa y comunica sus procesos y proyectos
Comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.	Redacción y Comunicación, Lenguaje, Literatura, Razonamiento Verbal, Inglés, Quechua y Aymara.	6 horas	Comprensión de lectura Producción de textos académicos escritos.
Indaga sobre el mundo natural y artificial para comprender y apreciar su estructura y funcionamiento.	Física, Química, Biología y Ecología.	6 horas	Explica el mundo físico basándose en conocimientos de los seres vivos, material y energía, biodiversidad, tierra y universo.
El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	Matemática	6 horas	Resolución de problemas de cantidad, regularidad, equivalencia y cambio - Resolución de problemas de movimiento, forma y localización - Resolución de problemas de gestión de datos e incertidumbre
Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno	Educación para el trabajo, economía	2 horas	Toma decisiones económicas y financieras



Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje	TIC	2 horas	Interactúa en entornos virtuales
Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	2 horas	Aplica acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje
Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.	Religión	2h	Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa



Artículo 13. La Comisión de Nivelación de ingresantes, debe presentar un plan de actividades de nivelación (según anexo N° 01), tomando en cuenta el perfil del ingreso considerado en el Currículo del Programa de Estudios y la información proporcionada por la Vicepresidencia Académica, para su aprobación con Resolución Decanal.

Artículo 14. La Comisión de Nivelación de ingresantes, presentará la propuesta de docentes seleccionados para desarrollar las actividades de nivelación al Director de Departamento Académico conforme al perfil del ingresante.

Artículo 15. Los docentes que desarrollen los cursos de nivelación deben poseer un perfil acorde a las asignaturas, de no contar con docentes del área deben solicitar docentes de servicio a otros departamentos académicos.

Artículo 17. A los docentes que desarrollen las actividades de Nivelación de ingresantes se les proporcionará el contenido de la nivelación contextualizado de acuerdo a la naturaleza de las Escuelas Profesionales. Al finalizar las actividades académicas programadas presentarán un informe final y adjuntará las evidencias del proceso (registro de asistencia, registro de notas de ingreso y salida y otros)

Artículo 18. Los cursos de nivelación de ingresantes se consideran carga no lectiva del docente nombrado y contratado, el mismo que se valora como Reconocimiento de Mérito, será considerado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente en el aspecto de apoyo a actividades académicas, científicas y culturales, el mismo que debe ser reconocido por Resolución de Comisión Organizadora. El reconocimiento al docente contratado es considerado para el proceso de contrato docente.

TITULO IV DE LAS EVALUACIONES Y SU PROPÓSITO

- Artículo 19. Los docentes realizarán la evaluación de los logros de aprendizaje del curso asociados a las competencias del perfil de ingreso, para asegurar la nivelación.
- Artículo 20. Los docentes realizarán una evaluación de salida del aprendizaje logrado, cuyos resultados se entregarán con un informe al Director de Escuela Profesional donde se evidencie el logro de aprendizaje de acuerdo al Artículo 12, con las evidencias correspondientes.

TITULO V EVALUACIÓN Y REPORTES DE LOGROS

- Artículo 21. De la evaluación de desempeño: Los docentes asignados serán responsables de los instrumentos de evaluación, los cuales deben ser adjuntados en su informe al Director de la Escuela Profesional. Los instrumentos de evaluación son de responsabilidad de cada docente asignado, los que deben ser anexados en su informe al Director de Escuela Profesional.
- Artículo 22. De la comunicación de resultados: Al concluir las actividades académicas del proceso de nivelación, el docente comunicará al estudiante los resultados de su evaluación de manera oportuna, documentada y llevará a cabo el proceso de retroalimentación, en caso de ser necesario. Los estudiantes que obtengan una calificación desaprobatória (nota menor a 10.5 en escala vigesimal) por primera vez en las asignaturas de nivelación, deberán inscribirse obligatoriamente en dicha asignatura durante el siguiente semestre académico.



TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 23. Los estudiantes ingresantes matriculados, que requieren nivelación, deben asistir en forma obligatoria a las actividades de nivelación programadas por la Escuela Profesional, la misma que es requisito para la matrícula en el siguiente semestre académico.
- Artículo 24. El Director de la Escuela Profesional, como Presidente de la Comisión de Nivelación, informa al Decano de la Facultad del proceso realizado, adjuntando los resultados de la nivelación de ingresantes para su aprobación con Resolución Decanal.

Artículo 25. El Director de la Escuela Profesional solicita al Responsable de la Facultad la Emisión de Resolución Decanal de felicitación de los docentes participantes en el proceso de nivelación y su ratificación con Resolución Presidencial.

Artículo 26. Antes de concluir el proceso de nivelación, la comisión implementa una encuesta de satisfacción a los estudiantes y docentes.

Artículo 27. La Resolución Decanal debe ser distribuida a los Coordinadores Académicos para ser tomado en cuenta en la matrícula de los estudiantes en el próximo semestre académico.

Artículo 28. Los Programas de Estudios, mediante la Comisión de Nivelación, deben adecuar el desarrollo de los contenidos de los cursos asociados al perfil del ingresante y logros de aprendizaje a los requerimientos específicos del Programa de Estudios.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 29. Las actividades de nivelación de ingresantes, que corresponden al semestre académico, pueden programarse de manera no presencial o semipresencial durante el semestre.



TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia por el Director de la Escuela Profesional, en segunda instancia por el Consejo de Facultad, en tercera instancia por el Vicepresidente Académico y en última instancia por el Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo 31. Las disposiciones del presente reglamento rigen a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario.

ANEXO N° 01
PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

FACULTAD:

ESCUELA PROFESIONAL:

I. INTRODUCCIÓN

II. JUSTIFICACIÓN

III. BASE LEGAL

IV. OBJETIVOS

6. 1. Objetivo General

6.2. Objetivos Específicos

V. METAS

VI. ESTRATEGIAS DE ENSEÑA – APRENDIZAJE

6.1. Duración y población objetivo

6.2. Cursos y Desarrollo de sesiones

6.3 Metodología

6.4 Implementación, ejecución y evaluación

VII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

VIII. FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACION

8.1 Evaluación a los ingresantes al programa de nivelación

8.2 Evaluación a los docentes

VII. RECURSOS

ANEXOS

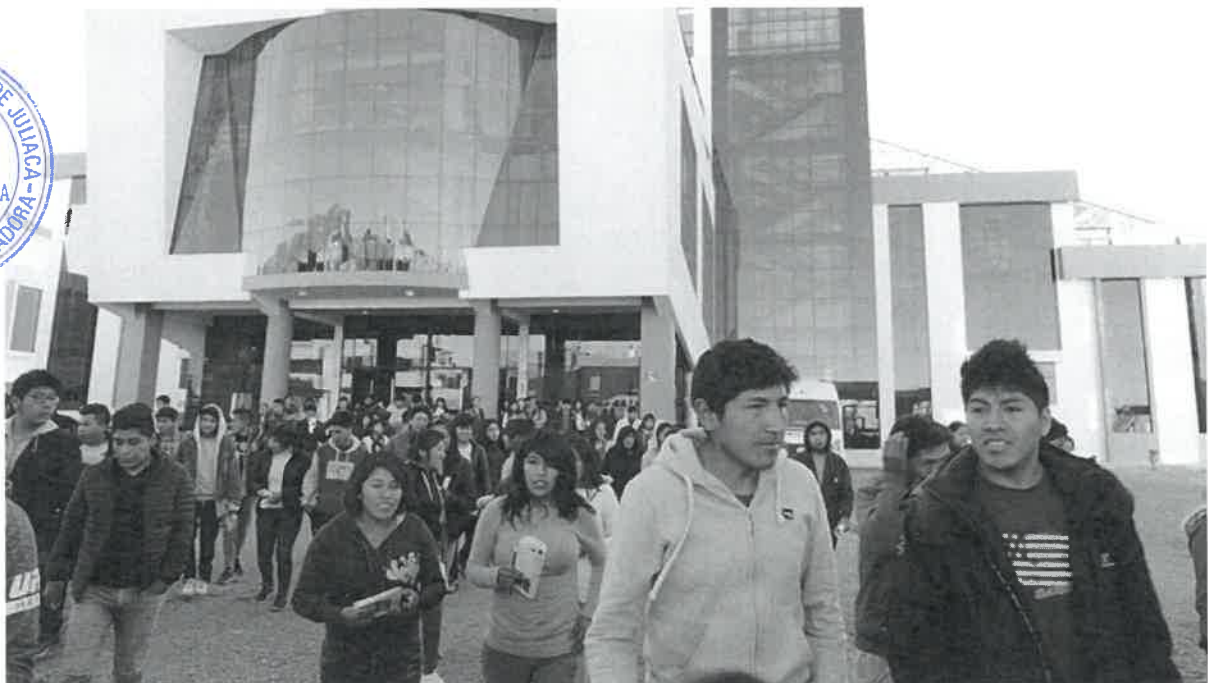
Horarios del Programa Nivelación de Ingresantes UNAJ



M



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
PLAN DE NIVELACIÓN DE
COMPETENCIAS PARA INGRESANTES



2024 - I



W

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO



COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN

Dra. Vilma Sarmiento Mamani

Dra. Ingrid Rossana Rodriguez Chokewanca

Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza

Mg. Ana Lucia Ferró Gonzáles

Mg. Carlos Ricardo Hanco Cervantes

I. Introducción

La Universidad Nacional de Juliaca, con el propósito fortalecer conocimientos fundamentales de los ingresantes para el semestre académico 2024-I, las Escuelas Profesionales brindarán orientación y apoyo a los estudiantes ingresantes para un inicio exitoso de la vida universitaria con la intención de reducir las brechas del perfil de egreso escolar y el perfil de ingreso a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca, por ello, se presenta el Programa de Nivelación para ingresantes - UNAJ 2024, con el objetivo de equiparar las habilidades del perfil del estudiante nuevo y mejorar su rendimiento desde el inicio de su educación universitaria. Durante esta fase de nivelación, los estudiantes recibirán instrucción presencial para fortalecer sus competencias en áreas como habilidades verbales, habilidades matemáticas y uso de recursos tecnológicos, entre otros aspectos. Además, se realizarán evaluaciones para medir el progreso del estudiante y facilitar su adaptación al plan de estudios correspondiente a su Escuela Profesional.

II. Justificación

El propósito del programa de nivelación es facilitar la realización del diseño, planificación, implementación, ejecución, gestión y evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes de las 10 Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca. Este programa específicamente se enfoca en concretar el indicador 19 del componente 2.3 Gestión de los procesos académicos, condición básica de Calidad II del modelo de Renovación de Licencia.

El programa se concibe como un mecanismo temporal de apoyo académico y retención del estudiantado. Su finalidad principal radica en proporcionar el respaldo necesario para que los estudiantes adquieran las competencias esenciales que les permitan iniciar de manera sólida sus estudios universitarios. Además, se compromete a atender las necesidades académicas que puedan surgir durante el desarrollo de su formación profesional, garantizando así un proceso educativo integral y exitoso.

Para ello, el programa de nivelación tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes las mismas oportunidades de éxito académico, independientemente de su nivel de conocimientos previos. Con un enfoque en la enseñanza efectiva, que permitirá que nuestros estudiantes estén preparados para enfrentar los desafíos de la educación superior y alcanzar sus metas profesionales en el campo de la economía.

III. Base legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior U, septiembre 2015.



11

31

- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa - SINEACE, mayo 2006
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa, julio 2007.
- Resolución N° 006-2015 - SUNEDU/CD, Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario de la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria - SUNEDU, enero 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del SINEACE N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, marzo 2016.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.
- Estatuto Universitario 2023.
- Plan Estratégico Institucional UNAJ 2022-2026.
- Reglamento General de Nivelación de Ingresantes.



IV. Objetivos

4.1 Objetivo General

Planificar e implementar el programa de nivelación para ingresantes del proceso de admisión 2024-I UNAJ, para brindar a los ingresantes las herramientas y conocimientos necesarios para alcanzar el nivel requerido de competencia académica, asegurando así su éxito en su programa de estudio.

4.2 Objetivos Específicos

- Reforzar las habilidades genéricas esenciales para el rendimiento académico de los estudiantes en la Universidad Nacional de Juliaca.
- Gestionar y ejecutar Programa de Nivelación para Ingresantes como un mecanismo de atención, nivelación y retención y fidelización de los estudiantes, que responda al perfil de ingreso, garantizando así un inicio exitoso de sus estudios y asegurando su permanencia.
- Consolidar la vocación del estudiante a través de la inducción en el marco del programa de nivelación.
- Evaluar la efectividad del Programa de Nivelación para Ingresantes como un respaldo académico temporal y atención oportuna de carencias y necesidades que el ingresante pueda presentar, asegurando el desarrollo de las competencias necesarias del perfil de ingreso para que el estudiante pueda iniciar con éxito sus estudios universitarios desde el primer ciclo.

V. Metas

- Mejorar el desempeño académico de los estudiantes en áreas de habilidades genéricas, como la comunicación escrita, la resolución de problemas y el pensamiento crítico, para el semestre académico 2024-I.
- Aumentar la tasa de retención de estudiantes durante el primer año de estudios universitarios mediante la implementación efectiva del Programa de Nivelación para Ingresantes en la Universidad Nacional de Juliaca.
- Incrementar el nivel de satisfacción y compromiso de los estudiantes respecto a su elección de carrera, demostrado a través de encuestas de seguimiento al finalizar el programa de nivelación.
- Lograr que al menos el 80% de los estudiantes que participan en el Programa de Nivelación para Ingresantes alcancen el nivel mínimo de competencias requeridas para su perfil de ingreso, según lo establecido por la universidad, dentro del primer semestre de su primer año académico.



VI. Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje

6.1. Duración y población objetivo

El ciclo de Nivelación Académica, tendrá una duración de dos semanas en el turno tarde, de acuerdo con el calendario académico, con la posibilidad de ser prolongada, según a los requerimientos de cada escuela profesional, el mismo que se dará en la primera quincena del semestre académico correspondiente, asimismo esta actividad formará parte de la primera etapa de la formación integral del estudiante.

Esta actividad académica está dirigido a los ingresantes de las diferentes Escuelas profesionales que lograron una vacante, tales como:

- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería Ambiental y Forestal
- Ingeniería Textil y de Confecciones
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Gestión Pública y Desarrollo Social
- Ingeniería de Software y Sistemas
- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Industrial
- Economía
- Administración y Emprendimiento Empresarial

La participación del ingresante tiene carácter de obligatorio, la misma que es requisito para la matrícula del siguiente semestre académico.

6.2. Cursos y Desarrollo de sesiones

El Programa de Nivelación se considera de acuerdo al perfil del ingresante en concordancia con cada uno de los programas académicos, considerando los siguientes cursos:



M

28

Tabla N° 1. Curso, según el perfil del ingresante

Curso (Área Curricular)	Horas de nivelación por semana
Educación cívica	2 horas
Historia y Geografía	2 horas
Redacción y Comunicación.	6 horas
Biología y Ecología.	6 horas
Matemática	6 horas
Educación para el trabajo, economía	4 horas
TIC	4 horas
Metodología y Ética del Trabajo Universitario	4 horas

El Director de la Escuela profesional determina los cursos a desarrollar durante la nivelación a fin de fortalecer el perfil del ingresante para un mejor desempeño del estudiante en el inicio de su formación profesional, estará a cargo del responsable de cada Escuela Profesional, en el que se indique la cantidad de asignaturas a desarrollar.

Tabla N° 2. Cursos, según Escuela Profesional

Escuela Profesional	Cursos	Total de horas
Ingeniería en Energías Renovables	Matemática	6
	Redacción y Comunicación	6
	Biología y Ecología	2
	TIC	4
	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	2
Ingeniería Ambiental y Forestal	Matemática	6
	Redacción y Comunicación	6
	Biología y Ecología	2
	TIC	4
	Metodología y Ética del Trabajo Universitario de aprendizaje	2
Ingeniería Textil y de Confecciones	Matemática	6
	Redacción y Comunicación	6
	Biología y Ecología	2
	TIC	4
	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	2
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Matemática	6
	Redacción y Comunicación	6
	Biología y Ecología	2
	TIC	4
	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	2
Gestión Pública y	Matemática	6



W.

24

Desarrollo Social	Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 2 4 2
Ingeniería de Software y Sistemas	Matemática Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 6 2 4 2
Ingeniería Mecatrónica	Matemática Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 6 2 4 2
Ingeniería Industrial	Matemática Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 6 2 4 2
Economía	Matemática Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 6 2 4 2
Administración y Emprendimiento Empresarial	Matemática Redacción y Comunicación Biología y Ecología TIC Metodología y Ética del Trabajo Universitario	6 6 2 4 2



El desarrollo de las sesiones estará a cargo de docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, a propuesta del Coordinador del programa de nivelación, en coordinación con los directores de los departamentos académicos correspondientes y en concordancia conforme el perfil del ingresante de cada Escuela Profesional.

6.3 Metodología

Las sesiones se desarrollarán de manera presencial en un horario definido por el Coordinador del programa de nivelación de ingresantes y será considerado una hora pedagógica UNAJ (45 minutos).

Los métodos que se aplicaran son: Inductivo – deductivo, analítico – sintético

El Programa de Nivelación se ejecutará en contra turno durante 04 horas por día, de lunes a viernes por un periodo mínimo de una semana de manera presencial, Los cursos, a cargo de cada docente designado por cada Escuela Profesional con una determinada carga académica según requerimiento.

La comisión de nivelación de ingresantes es responsable de la implementación, desarrollo y evaluación de cada curso, según corresponda, elaborando los sílabos y los materiales pertinentes para cada curso, utilizando los medios virtuales de aprendizaje.

El proceso de nivelación se plantea para integrar diferentes niveles de conocimientos, de tal manera que el ingresante promueva un aprendizaje de calidad, estimulando la creatividad, la resolución de problemas y favorecer el descubrimiento de estrategias personales para la inserción universitaria.

Todo el proceso se desarrollará en la modalidad presencial, tanto en el campus universitario de la sede Ayabacas y Capilla, con el apoyo de las plataformas virtuales con que cuenta la Universidad. En la planificación de los sílabos, se considerarán actividades de aprendizaje preferentemente dinámicas.



6.4 Implementación, ejecución y evaluación

El Programa de Nivelación, estará a cargo de una comisión conformada en cada Escuela Profesional que tendrá la responsabilidad de planificar, implementar, ejecutar, monitorear y evaluar la actividad académica. El Director de cada Escuela Profesional, coordinará las acciones técnico pedagógicas con los miembros de la comisión de nivelación, dichas acciones serán reportadas al responsable, quien realizara la consolidación de resultados y el análisis de datos del evento, para tener un mejor control de la implementación y mejora de futuros Programa de Nivelación, sustentado en el requerimiento de informes individuales de los Docentes a cargo de la conducción de cada curso, los registros consolidados de asistencia y permanencia de los ingresantes, registro de evidencias de las actividades de aprendizaje programadas, de cada evento del Programa de Nivelación. Finalmente se realizará una encuesta de satisfacción, la cual puede ser mejorada o modificada, según evaluación.

El docente desarrolla las sesiones de nivelación según las fechas establecidas. Es obligatorio tomar la asistencia por cada sesión y al termino de cada curso los ingresantes de nivelación rinden una evaluación.

VII. Programación de actividades

El Programa de Nivelación de Ingresantes UNAJ – 2024 I, se ejecutará en el horario establecido, de lunes a viernes durante 2 semanas consecutivas. El desarrollo de los cursos, responden a la naturaleza de cada uno de ellos, según se establece en el Plan de Estudios y la sumillas correspondientes.

1. Difusión del Programa de Nivelación
2. Inscripción Automatizada – Escuelas Profesionales.
3. Resultados de Desempeño de Admisión (Diagnóstico)

4. Inicio de clases: primera y/o segunda semana
5. Asistencia y permanencia: Durante el periodo de clases.
6. Finalización del programa
7. Entrega de registro de logros alcanzados (Reporte Docente – Informe Final al Coordinador del Programa de Nivelación.
8. Evaluación del Programa de Nivelación para Ingresantes.

VIII. Formas y criterios de evaluación

8.1 Evaluación a los ingresantes al programa de nivelación.

La evaluación es cuantitativa e imparcial y se llevará a cabo mediante diversos instrumentos y actividades en forma presencial y sumativa. Así mismo se propician situaciones de aprendizaje que permitan valorar los conocimientos habilidades y actitudes. La evaluación se efectuará de manera permanente y estará a cargo de los docentes responsables de cada curso. La Coordinación del Programa presentará el informe final a la Vicepresidencia Académica.

8.2 Evaluación a los docentes.

Una vez concluido el programa de nivelación el coordinador desarrolla una encuesta a los participantes para evaluar la satisfacción de los estudiantes.

IX. Recursos

La disposición de aulas para el desarrollo de las sesiones del programa de nivelación, estará a cargo del Director de cada Escuela Profesional.



ANEXOS

Anexo N° 01. Horarios del programa de nivelación de Ingresantes UNAJ – 2024-I

Escuela		INGENIERIA EN ENERGÍAS RENOVABLES				
Profesional:						
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC



Escuela Profesional:		INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL				
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC

Escuela Profesional:		INGENIERIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES				
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC



Escuela Profesional:		INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC

16.

Escuela		GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL				
Profesional:						
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC



Escuela Profesional:		INGENIERIA SOFTWARE Y SISTEMAS				
N°	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC

51

Escuela Profesional:		INGENIERIA MECATRÓNICA				
Nº	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC



Escuela Profesional:		INGENIERIA INDUSTRIAL				
Nº	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC

FM

Escuela		ECONOMÍA				
Profesional:						
Nº	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC



Escuela		ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL				
Profesional:						
Nº	Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	13:30 - 14:15	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
2	14:15 - 15:00	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática	Redacción y Comunicación	Matemática
3	15:00 - 15:45	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC
4	15:45 - 16:30	TIC	Biología y Ecología	Redacción y Comunicación	Metodología y Ética del Trabajo Universitario	TIC

Dr. Vilma Sarmiento Mamani